

PASA A JUEZ. 17 de enero de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 23

1

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

i) Se ordena poner en conocimiento de las partes y abogados la respuesta emanada de la subdirección de Tesorería Municipal de Cali, donde informó lo siguiente:

03RespuestaTesoreriaCali20221103



4/11/2022 1:26 p. m.

Documento Adob...

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir la información a los correos electrónicos de las partes y abogados.**

ii) Por otro lado, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a las partes, para que en el término máximo de **CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación presenten la respectiva liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 de C.G.P y **válidos de mandatario judicial**, **so pena, de seguirse pagando los depósitos judiciales que obren por cuenta de este proceso, a excepción de lo que constituya cuota alimentaria, si hay lugar.**

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

Rad. 261.2010 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. MARTHA ELENA PAPAMIJA
Demandado. CARLOS BURGOS FIGUEROA

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

2

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ee9601dfabf1b35fca28f8dcecdc8c4ce42443f10452bc640ac41a33725b78**

Documento generado en 25/01/2023 02:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>